



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0335-2021-GM/MPH

Huacho, 27 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0443-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre de 2020; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 00039-2021-GM/MPH de fecha 21 de enero de 2021; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0252-2021-GM/MPH de fecha 18 de junio de 2021; el Proveído N.º 0424-2021-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 22 de junio de 2021; el Informe N.º 0427-2021-SGEPyOP-MPH de fecha 14 de julio de 2021; el Informe N.º 0833-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 14 de julio de 2021; el Informe N.º 3111-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 17 de agosto de 2021; el Proveído N.º 0597-2021-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N.º 0513-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 23 de agosto de 2021; el Informe N.º 1019-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 24 de agosto de 2021, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0443-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre de 2020, este despacho procedió resolver lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGION DE LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2489836, el cual se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, por el monto total de S/ 119,594.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) (...)"

3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 00039-2021-GM/MPH de fecha 21 de enero de 2021, este despacho procedió resolver lo siguiente:

"(...)"

MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 443-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre del 2020 (...)"

4. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0252-2021-GM/MPH de fecha 18 de junio de 2021, este despacho procedió resolver lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGION DE LIMA", por el monto total de inversión de S/ 119,594.00 soles (S/ 108,594.00 soles costo para la EJECUCIÓN, S/ 11,000.00 soles para la SUPERVISIÓN), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios (...)"

5. Que, mediante Informe N.º 3111-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 17 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita se realice las acciones correspondientes para la actualización y aprobación del valor referencial de la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGION DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2489836,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0335-2021-GM/MPH

en el cual se debe identificar la determinación del presupuesto actual, y asimismo se adjunte el acta de disponibilidad física del terreno, el mismo que es un requisito indispensable para la convocatoria.

6. Que, mediante Informe N.º 0513-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas concluye dejar sin efecto la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 039-2021-GM/MPH de fecha 21.01.2021, y solicita que se apruebe el expediente técnico actualizado, agosto del 2021, de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2489836, según las siguientes consideraciones:

MONTO DE EJECUCION	S/ 108,594.00
MONTO DE SUPERVISION	S/ 11,000.00
TOTAL	S/ 119,594.00
MONTO DE EJECUCION	CONTRATA
MONTO DE SUPERVISION	30 DIAS CALENDARIOS

7. Que, mediante Informe N.º 1019-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial recomienda aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico actualizado, agosto del 2021, de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2489836, por el monto total de inversión de S/ 119,594.00 soles (S/ 108,594.00 soles costo para la EJECUCIÓN, S/ 11,000.00 soles para la SUPERVISIÓN), bajo la modalidad de CONTRATA, plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Asimismo, es necesario señalar que, con Informe N.º 317-2021-SGPEYP/MPH de fecha 11 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto procedió a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2489836, por el monto de S/ 119,594.00 soles, que serán distribuidos para la ejecución de la obra el monto S/ 108,594.00 soles y para la supervisión de la obra el monto S/ 11,000.00 soles que se ejecutará bajo la modalidad de contrata con un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que será solventado con rubro 19-F, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 118-2021-EF, según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA"

Cuadro N.º 01

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
320	152	0042	2489836	4000109	19	F	2.6.2.3.4.2	108,594.00
TOTAL								108,594.00

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA"

Cuadro N.º 01

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
320	152	0042	2489836	4000109	19	F	2.6.2.3.4.2	11,000.00
TOTAL								11,000.00

TOTAL: S/ 119,594.00 soles

9. En consecuencia, mediante Informe N.º 410-2021-GPP/MPH-H de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, procedió a otorgar la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0335-2021-GM/MPH

certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2489836, por el monto de S/119,594.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico actualizado de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2489836, por el monto total de S/ 119,594.00 soles (S/ 108,594.00 soles costo para la EJECUCIÓN, S/ 11,000.00 soles para la SUPERVISIÓN), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico actualizado de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2489836, por el monto total de S/ 119,594.00 soles (S/ 108,594.00 soles costo para la EJECUCIÓN, S/ 11,000.00 soles para la SUPERVISIÓN), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuadro N.º 01

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
320	152	0042	2489836	4000109	19	F	2.6. 2 3. 4 2	108,594.00
TOTAL								108,594.00

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Cuadro N.º 01

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
320	152	0042	2489836	4000109	19	F	2.6. 2 3. 4 2	11,000.00
TOTAL								11,000.00

TOTAL: S/119,594.00 soles



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0335-2021-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0443-2020-GM/MPH, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0039-2021-GM/MPH, Resolución de Gerencia Municipal N.º 0252-2021-GM/MPH, y todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto y resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Gerente Municipal
Aldo Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Archivo
GDYOT

